



Departamento Gestión Inmobiliaria
OFFPA N° 92

APRUEBESE CARTA DE COMPROMISO DE SERVIU METROPOLITANO DE SANTIAGO, A DISPOSICION DEL GRUPO ORGANIZADO COMITÉ DE ALLEGADOS RIGOBERTO JARA I.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

005288 16.09.2015

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) ORD. N° 814 de (V. y U.), de 2014, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica.
- d) Ord. N°3672 de fecha 07/08/2015 (Seremi V. y U.), que autoriza suscripción Carta de Compromiso con Comité de Allegados Rigoberto Jara I en relación al terreno ubicado en Kilimanjaro N°827, comuna de Quilicura.
- e) Res. Ex N° 5803 de fecha 24/07/2012 que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a integrantes del Comité de allegados Rigoberto Jara I, de la comuna de Quilicura, Región Metropolitana.
- f) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) Que la organización comunitaria Comité de Allegados Rigoberto Jara I cuenta con personalidad jurídica N° 941; vigente e inscrita en los registros del Municipio de la Comuna Quilicura según consta en el Certificado N° 1000/2015 emitido por la Ilustre Municipalidad de Quilicura.
- b) Carta de Compromiso, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y el Comité de Allegados Rigoberto Jara I.



APRÚEBESE CARTA DE COMPROMISO DE SERVIU METROPOLITANO DE SANTIAGO, A DISPOSICION DEL GRUPO ORGANIZADO COMITÉ DE ALLEGADOS RIGOBERTO JARA I.

- c) Carta del Comité de allegados Rigoberto Jara I, que aprueba solicita asignación del terreno ubicado en [REDACTED] comuna de Quilicura.
- d) Certificado de Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado de aguas servidas N°0009 de fecha 02/01/2013.
- e) Certificados de Factibilidad Eléctrica de fecha 04 de abril de 2013.
- f) Certificados de Informes Previos N° 463 de fecha 14/03/1013.
- g) Informe de Tasación SERVIU N° 367 de fecha 06/08/2015, del terreno [REDACTED] comuna de Quilicura.
- h) Certificado de Avalúo del terreno ubicado en calle Kilimanjaro N° 827, de la comuna de Quilicura.
- i) Copia escritura de la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a nombre de SERVIU METROPOLITANO.
- j) Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y prohibiciones de Enajenar.
- k) Plano "Subdivisión Sitio N°1 Predio Quilicura", archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el N° 47947-1 con fecha 14 de enero de 2013, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN

1. Apruébese Carta de Compromiso cuyo texto es el siguiente:

PRIMERO – En Santiago, 10 de Agosto 2015, SERVIU METROPOLITANO, en adelante, el "SERVIU", se compromete a ceder los terrenos individualizados en la cláusula segunda, para el desarrollo de un proyecto habitacional, en adelante "el proyecto" en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el DS 49/2011, al grupo organizado identificados como: **Rigoberto Jara I**, en adelante, el "Grupo Organizado", cuyo representante legal, Personalidad Jurídica N° 941 de fecha 09.07.2009, según certificado de N° 1000/2015 de fecha 26/06/2015 emitido por la Municipalidad de Quilicura es don(ña) Sandra Janet Valdes Rojas [REDACTED]

SEGUNDO – El terreno que por este acto el SERVIU compromete, en adelante, el "Terreno", es el predio de su propiedad [REDACTED] comuna de Quilicura, inscrito a



APRÚEBESE CARTA DE COMPROMISO DE SERVIU METROPOLITANO DE SANTIAGO, A DISPOSICION DEL GRUPO ORGANIZADO COMITÉ DE ALLEGADOS RIGOBERTO JARA I.

fojas **32.582** número **48.240** año **2015** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de **Santiago**, cuyos deslindes según su título y plano archivado en el CBR a la vista son los siguientes:

Lote Cinco

- **al norte**, con otra propiedad en treinta y tres como veintitrés metros;
- **al sur**, con lote cuatro de la Subdivisión del sitio número uno Predio Quilicura, en veintisiete como cuarenta y tres metros;
- **al oriente**, sitio número dos del Predio Quilicura en noventa y uno coma noventa y cuatro metros; y
- **al poniente**, con calle Kilimanjaro en ciento nueve coma setenta y seis metros.

El predio está individualizado en el plano "Subdivisión Sitio N°1 Predio Quilicura", archivado en el Conservador de Bienes Raíces de **Santiago** bajo el N° **47947-1** con fecha **14 de enero de 2013**. El **lote cinco** a utilizar tiene una superficie total de **2.831,93** metros cuadrados y le corresponde en el Servicio de Impuestos Internos el rol **117 – 628**.

Su ubicación en el mapa es la que se aprecia en la siguiente imagen:



TERCERO – La tasación realizada para los efectos de esta Carta Compromiso, según los procedimientos establecidos en el Manual de Tasaciones SERVIU, corresponde a la suma de **8.691 UF**, dejando constancia que el Terreno fue adquirido por el SERVIU a través de expropiación.



APRÚEBESE CARTA DE COMPROMISO DE SERVIU METROPOLITANO DE SANTIAGO, A DISPOSICION DEL GRUPO ORGANIZADO COMITÉ DE ALLEGADOS RIGOBERTO JARA I.

CUARTO - La entrega del terreno se realizará sólo una vez que los interesados den cuenta de la obtención de los subsidios habitacionales necesarios para financiar el terreno y el proyecto, y de la capacidad inmediata de iniciar faenas, sin perjuicio de la facultad de SERVIU para autorizar los estudios en terreno necesarios para la factibilidad del proyecto previo al inicio de obras, sin compromiso alguno para el SERVIU ya sea como financiamiento anexo o asumir costos de dichos estudios.

QUINTO - Por su parte, el Grupo Organizado se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para la obtención de los subsidios habitacionales y la concreción de su proyecto habitacional en tiempo y forma según los plazos establecidos en el DS 49/2011. Dejando constancia que por medio de la Resolución Exenta N° 5803 de fecha 24/07/2012, se seleccionó a 64 beneficiarios y que la Entidad Patrocinante de este Grupo Organizado es Berger y Berger Ltda., Rut 77.171.220 – 7, cuyo Convenio Marco fue aprobado por medio de la Resolución Exenta N°1148 de fecha 09/06/2014.

SEXTO – En cuanto a la vigencia de la presente Carta Compromiso, está estará sujeta a los plazos propios de un proyecto, siendo estos inicialmente de **24 meses desde su fecha de emisión**, prorrogables de manera automática sólo, si antes de su vencimiento, se ha dado inicio a las obras de construcción del Proyecto, por el tiempo que duren éstas y hasta la entrega efectiva de las viviendas a las familias beneficiarias.

Sin perjuicio de lo anterior, el compromiso que por este acto se presta queda condicionado a que no se retiren del Grupo Organizado respectivamente más del **20%** de los miembros que hayan obtenido o que obtengan el subsidio. De verificarse en cualquier momento que la condición anterior no se cumple, el SERVIU podrá revocar esta Carta Compromiso.

En el caso que en los 24 meses de vigencia de esta Carta Compromiso, el Grupo Organizado no se haya adjudicado los subsidios habitacionales correspondientes y/o no se hayan iniciado las obras, el SERVIU podrá evaluar la prórroga, quedando sujeto al análisis correspondiente.

En el caso que la Personalidad Jurídica del Grupo Organizado y/o el Convenio Marco de la Entidad Patrocinante, tengan una vigencia menor a los 24 meses iniciales, la vigencia de esta Carta Compromiso será por el tiempo de vigencia de alguno de estos documentos anexos a esta Carta.



APRÚEBESE CARTA DE COMPROMISO DE SERVIU METROPOLITANO DE SANTIAGO, A DISPOSICION DEL GRUPO ORGANIZADO COMITÉ DE ALLEGADOS RIGOBERTO JARA I.

SEPTIMO - La aprobación de la presente Carta Compromiso deberá ser aprobada por el SERVIU mediante la dictación de la correspondiente Resolución Exenta y su validez estará sujeta a la total tramitación de dicho acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO


AFECTA PRESUPUESTO
 Plano Postal 44000
 7 AGO 2004
 Subdirección de Presupuesto
 Subdirección de Fideicomiso



SERGIO RAMÍREZ TAPIA
 Abogado de Fe

TRANSCRIPCIÓN

- Dirección SERVIU Metropolitano
 - Subdirección Jurídica
 - Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
 - Unidad de Presupuestos
 - Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
 - Sección Partes y Archivo
- 2004.

